

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 27 DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/101/2021 INTERPUESTO POR LA C. ROSA ELIA ORTEGA ABREGO**, *quien por su propio y en calidad de Regidora del Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P.*, **EN CONTRA DE “la omisión de entregar el numerario correspondiente al servicio (trabajo) público que se presta, denominado indistintamente dietas y/o sueldos y/o bonos y/o aguinaldo y/o prestaciones, derivado de haber sido electa como Regidora del Ayuntamiento de Matehuala S.L.P, administración 2018-2021”**(sic) **DENTRO DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 26 veintiséis de junio de 2024 dos mil veinticuatro.

Vista la razón de cuenta que antecede, téngase por recibido a las 11:33 once horas con treinta y tres minutos del día 26 veintiséis de junio de la presente anualidad, escrito suscrito por el Lic. Eduardo Martínez Juárez del Municipio de Matehuala, S.L.P el cual comparece dentro del Juicio Ciudadano TESLP/JDC/101/2021.

Visto lo solicitado por el promovente, de conformidad con los artículos 32 y 33 de la Constitución del Estado, 1, 8, 39 de la Ley de Justicia Electoral y 3, 32 fracción IX, 50 fracción IX y relativos de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

**Primero. Téngase** por recepcionado escrito del Lic. **Eduardo Martínez Juárez** en su carácter de primer Síndico Municipal del Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P. y por solicitando se “expidan las correspondientes facturas de los pagos parciales realizados el mes de mayo y junio de la presente anualidad, con los respectivos datos fiscales del H Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P., los cuales obran en autos del presente expediente, y por economía procesal solicito que las facturas generadas sean enviadas al correo [matehualajuridicohayuntamiento@gmail.com](mailto:matehualajuridicohayuntamiento@gmail.com)”.

Lo anterior, por concepto del pago de multas impuestas al H. Ayuntamiento de Matehuala S.L.P., dentro del expediente **TESLP/JDC/101/2021**.

**Segundo. Dígasele** al Lic. Eduardo Martínez Juárez que las facturas solicitadas obran en los autos del expediente original del Juicio Ciudadano TESLP/JDC/101/2021 a fojas 1300 y 1301 no obstante, para mejor proveer, **Instrúyase** al C.P. **Ignacio Alatorre López** en su carácter de Auxiliar de Recursos Financieros de este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, para que remita de forma inmediata las facturas solicitadas por la responsable enviando las mismas al correo especificado por ésta.

**Tercero. Agréguese** el documento recibido a los autos del expediente del Juicio Ciudadano para su constancia legal.

**Cuarto. Notifíquese** por estrados.

**Así lo acordó y firma** el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado y Presidente Mtro. Víctor Nicolás Juárez Aguilar, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe, Mtra. Gabriela López Domínguez.”

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**